FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES				
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión	X	Funcionamiento	
1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial				
Despacho Directora Seccional				
1.3 Para proyectos de inversión				
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN				
Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura física de la rama judicial. Nacional				
1.3.2 Código BPIN				
2018011000852				
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)				
N/A				
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN				
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)				
2.1.1 Número	PCSJA22-12030	2.1.2 Fecha	28/12/2022	
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones				
MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS A LA TORRE ABC Y PLAZA DE BANDERAS DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO				
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)				
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación				
La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo en cumplimiento a la misión y objetivos Institucionales trazados por el Consejo Superior de la Judicatura, para garantizar que el acceso al servicio de Justicia se preste de conformidad a los principios de igualdad, responsabilidad y oportunidad, desarrolla todas las acciones y gestiones administrativas necesarias para mantener en óptimas condiciones los bienes muebles e inmuebles, garantizando de igual manera, la normal operación de las diferentes actividades que se adelantan al interior de las Sedes Judiciales, lo que implica necesariamente que las instalaciones deben permanecer en optimo estado de mantenimiento y funcionalidad. En ese sentido, cabe anotar que la atención a la infraestructura física tiene que ver con la construcción, modernización, adecuación e intervención en los inmuebles donde se presenta desgaste natural de				

las edificaciones debido a las condiciones climáticas, uso y deterioro por su utilización, antigüedad de las mismas, adecuaciones de espacios nuevos para ubicar la creación de cargos o despachos judiciales, así mismo por las recomendaciones que realiza la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad a las inspecciones locativas y puestos de trabajo que se adelantan en coordinación con la ARL para identificar temas de seguridad industrial que tienen que ver con mejoramiento de las condiciones laborales de los servidores judiciales.

Es de suma importancia para esta Dirección Seccional poder contribuir con los pilares estratégicos del Plan Sectorial de la Rama Judicial y en ese sentido enfocar proyectos destinados al Mejoramiento de la Infraestructura Física, en virtud de propender por el logro de los objetivos Institucionales, en conjunto con las directrices de planeación dispuestas en el Manual de contratación de la Entidad y de esta forma acercar la Justicia a la ciudadanía, permitiéndonos poner al servicio de la comunidad instalaciones judiciales seguras, amigables con el medio ambiente, incluyentes, funcionales y dotadas de tal manera que contribuyan al mejoramiento de las condiciones para la operación de la administración de Justicia en el Departamento.

Teniendo en cuenta que la Seccional no cuenta con materiales, equipos y personal especializado para desarrollar actividades de mejoramiento en la infraestructura física, se ve en la obligación de adelantar procesos contractuales a través de los cuales se atiendan dichas necesidades; es así como, con el objetivo de atender la necesidad inminente de mejorar el bienestar de los servidores judiciales optimizando y ampliando las areas de trabajo dado el crecimiento de la planta del personal y la creación de nuevos juzgados, aun cuando en algunos casos se contrató la adecuación de unas salas de audiencia por la creación de Despachos Judiciales, pero esto no ha sido suficiente en vista de que para varios cargos creados los puestos de trabajo han tenido que ser ubicados en las areas ya existentes que son muy reducidas, sumado a que se tienen identificadas otras actividades prioritarias de mantenimiento en la Plaza de Banderas debido a humedades que están afectando las oficinas del piso 1 de la TORRE A. Dicho lo anterior a través de la Arquitecta – profesional universitario G9 adscrita al área Administrativa se recibe en al área de contratación la necesidad junto con su información técnica y presupuestal, la cual previamente fue avalada por la Directora Seccional, por tanto, se adelanta el presente proceso contractual que permita a la Seccional escoger el futuro contratista para atender las siguientes actividades de obra:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	**PLAZA DE BANDERAS**		
1,1	EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL HETEROGÉNEO DE 0-2 M., BAJO CUALQUIER GRADO DE HUMEDAD INCLUYE ACARRERO INTERNO.	M3	10
1,2	RETIRO Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL EN ZONAS ALEDAÑAS DE TIERRA DE RELLENO Y DE LAS PLANTAS, RE SIEMBRA DE ARBOLES Y PLANTAS CON EL MATERIAL RETIRADO UNA VEZ SE IMPERMEABILICE JARDINERA DE ORIGEN.	GLOBAL	1

1,3	PLANTILLA DE NIVELACIÓN IMPERMEABILIZADO CONCRETO DE 3000 PSI ACABADO ALLANADO, H :10 CM, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA D84 Y FABRICADO CON MEDIOS MECÁNICOS, DEBERÁ VACIARSE DE ACUERDO A LA CONFORMACIÓN DE LAS PENDIENTES PARA AJUSTÁR EL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS.	M2	10
1,4	IMPERMEABILIZACIÓN DE PISO CON MEMBRANA DE PVC FLEXIBLE DE 1,2MM DE ESPESOR PARA IMPERMEABILIZAR CUBIERTAS NO EXPUESTAS, NO RESISTENTE A RAYOS UV, CON REFUERZO PARA CUBIERTAS CON ACABADO DURO, Y REFUERZO DE FIBRA POLIÉSTER DE ALTA TENACIDAD, ADHERIDA A LA SUPERFICIE CON ADHESIVO A BASE DE AGUA. (INCLUYE LIMPIEZA Y PREPARACIÓN NECESARIA DE LA SUPERFICIE A IMPERMEABILIZAR, PERFILES GEOTEXTIL DE SEPARACION Y TODOS LOS DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	M2	10
1,5	FILTRO DE TUBERIA PERFORADA PARA DRENAJE DE JARDINERAS	ML	3
TORRE C PISO 2			
1	**DESMONTES Y DEMOLICIONES**		
1,1	Demolición de muro	M2	25,00
1,2	Demolición de muro lavatrapero	M2	2,00
1,3	Desmonte de mueble de cocina	UND	1,00
1,4	Desmonte de gabetero de cocina	UND	1,00
1,5	Desmonte de ventana	UND	3,00
1,6	Desmonte de puerta	UND	2,00
1,7	Desmonte de luminaria	UND	12,00
2	**MAMPOSTERIA**		
2,1	Levante de muro en dry wall	M2	15,00
2,2	levante en bloque ,09	M2	4,00
2,3	Losa de concreto reforzada (Incluye perfiles metálicos)	M2	23,00
2,4	Resane de muro	M2	15,00

3	INSTALACIONES ELECTRICAS		
3,01	Suministro e instalación de conductor CU Calibre 1x12F+1x12N+1x12T O -2 600V	ML	5,00
3,02	Suministro e instalación de tubería Conduit 1/2"	ML	5,00
3,03	Punto Eléctrico para lámparas	UND	4,00
3,04	Punto Eléctrico para aire acondicionado	UND	2,00
3,05	Punto eléctrico para toma corriente común, incluye toma doble	UND	8,00
3,06	Suministro e instalación de aire acondicionado 24.000 btu incluye accesorios	UN	2,00
3,07	Suministro e instalación de luminaria led 60x60 de 48w, incluye todo lo necesario para su correcta instalación	UND	8,00
3,08	Suministro e instalación de tomacorriente doble a 110v sobre canaleta plástica,	UND	5,00
3,09	Suministro e instalación de tomacorriente regulado doble a 120v sobre canaleta plástica.	UND	5,00
3,10	Suministro e instalación de switch rackeable 16 puertos	UND	1,00
3,11	Suministro e instalación de gabinete para switch rackeable 16 puertos	UND	1,00
3,12	Suministro e instalación de jack RJ45cat 6	UND	10,00
3,13	Suministro e instalación de patch cord de 2 mts, color rojo, tipo s/ftp (blindado de pares individuales)	UND	10,00
3,14	Suministro e instalación de face plate sencillo	UND	10,00
3,15	Suministro e instalación de canaleta plástica 100x45	ML	15,00
3,16	Suministro e instalación de cable # 12	ML	100,00
3,17	Suministro e instalación de cable UTP	ML	100,00

3,18	Suministro e instalación de señalización institucional de 0.30m x 0.18m, impresión digital en vinilo adhesivo plastificado sobre acrílico de 2 MM de grosor, en alta resolución incluye cinta y doble faz para instalación o sistemas de fijación en muro (TORNILLO Y CHAZO EN CASO DE SER NECESARIO).	UN	2,00
4,00	**PISOS Y ACABADOS**		
4,01	Piso cerámico antideslizante trafico 5	M2	20,00
4,02	zócalo cerámico	ML	20,00
4,03	Pintura en vinilo (tipo viniltex)	M2	91,15
4,04	Mantenimiento de cielo razo	M2	54,00
4,05	Instalación y suministro de puerta en vidrio	UND	3,00
4,06	Instalación y suministro de ventana	UND	3,00
TORRE C PISO 3			
1	**DESMONTES Y DEMOLICIONES**		
1,1	Demolición de muro	M2	25,00
1,2	Demolición de Enchape	M2	15,00
1,3	Demolición de muro lavatrapero	M2	2,00
1,4	Desmonte de mueble de cocina	UND	1,00
1,5	Desmonte de gabetero de cocina	UND	1,00
1,6	Desmonte de ventana	UND	3,00
1,7	Desmonte de puerta en aluminio	UND	3,00
1,8	Desmonte de luminaria	UND	5,00
2	**MAMPOSTERIA**		
2,1	Resane de muro	M2	15,00
3	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
3,01	Suministro e instalación de conductor CU Calibre 1x12F+1x12N+1x12T O -2 600V	ML	5,00
3,02	Suministro e instalación de tubería Conduit 1/2"	ML	5,00
3,03	Punto Eléctrico para lámparas	UND	3,00
3,04	Punto Eléctrico para aire acondicionado	UND	2,00

3,05	Punto eléctrico para toma corriente común, incluye toma doble	UND	5,00
3,06	Suministro e instalación de aire acondicionado 24.000 btu incluye accesorios	UN	2,00
3,07	Suministro e instalación de luminaria led 60x60 de 48w, incluye todo lo necesario para su correcta instalación	UND	8
3,08	Suministro e instalación de tomacorriente doble a 110v sobre canaleta plástica	UND	5
3,09	Suministro e instalación de tomacorriente regulado doble a 120v sobre canaleta plástica	UND	5
3,10	Suministro e instalación de switch rackeable 16 puertos	UND	1
3,11	Suministro e instalación de gabinete para switch rackeable 16 puertos	UND	1
3,12	Suministro e instalación de jack RJ45cat 6	UND	10
3,13	Suministro e instalación de patch cord de 2 mts, color rojo, tipo s/ftp (blindado de pares individuales)	UND	10
3,14	Suministro e instalación de face plate sencillo	UND	10
3,15	Suministro e instalación de canaleta plástica 100x45	ML	15
3,16	Suministro e instalación de cable # 12	ML	130
3,17	Suministro e instalación de cable UTP	ML	130
3,18	Suministro e instalación de señalización institucional de 0.30m x 0.18m, impresión digital en vinilo adhesivo plastificado sobre acrílico de 2 MM de grosor, en alta resolución incluye cinta y doble faz para instalación o sistemas de fijación en muro (TORNILLO Y CHAZO EN CASO DE SER NECESARIO).	UN	2
4,00	**PISOS Y ACABADOS**		
4,01	Estuco plástico para muros interiores	M2	45,00
4,02	Pintura en vinilo (tipo viniltex)	ML	45,00
4,03	Mantenimiento de cielo razo	M2	100,00
4,04	Instalación y suministro de puerta en vidrio	UND	3,00
4,05	Instalación y suministro de ventana	UND	3,00
TORRE C PISO 4			

1	**DESMONTES Y DEMOLICIONES**		
1,1	Demolición de muro	M2	25,00
1,2	Demolición de Enchape	M2	15,00
1,3	Demolición de muro lavatrapero	M2	2,00
1,4	Desmonte de mueble de cocina	UND	1,00
1,5	Desmonte de gabetero de cocina	UND	1,00
1,6	Desmonte de ventana	UND	3,00
1,7	Desmonte de puerta en aluminio	UND	3,00
1,8	Desmonte de luminaria	UND	5,00
2	**MAMPOSTERIA**		
2,1	Resane de muro	M2	15,00
3	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
3,01	Suministro e instalación de conductor CU Calibre 1x12F+1x12N+1x12T O -2 600V	ML	5,00
3,02	Suministro e instalación de tubería Conduit 1/2"	ML	5,00
3,03	Punto Eléctrico para lámparas	UND	3,00
3,04	Punto Eléctrico para aire acondicionado	UND	2,00
3,05	Punto eléctrico para toma corriente común, incluye toma doble	UND	5,00
3,06	Suministro e instalación de aire acondicionado 24.000 btu incluye accesorios	UN	2,00
3,07	Suministro e instalación de luminaria led 60x60 de 48w, incluye todo lo necesario para su correcta instalación	UND	8
3,08	Suministro e instalación de tomacorriente doble a 110v sobre canaleta plástica	UND	5
3,09	Suministro e instalación de tomacorriente regulado doble a 120v sobre canaleta plástica	UND	5
3,10	Suministro e instalación de switch rackeable 16 puertos	UND	1

3,11	Suministro e instalación de gabinete para switch rackeable 16 puertos	UND	1
3,12	Suministro e instalación de jack RJ45cat 6	UND	10
3,13	Suministro e instalación de patch cord de 2 mts, color rojo, tipo s/ftp (blindado de pares individuales)	UND	10
3,14	Suministro e instalación de face plate sencillo	UND	10
3,15	Suministro e instalación de canaleta plástica 100x45	ML	15
3,16	Suministro e instalación de cable # 12	ML	130
3,17	Suministro e instalación de cable UTP	ML	130
3,18	Suministro e instalación de señalización institucional de 0.30m x 0.18m, impresión digital en vinilo adhesivo plastificado sobre acrílico de 2 MM de grosor, en alta resolución incluye cinta y doble faz para instalación o sistemas de fijación en muro (TORNILLO Y CHAZO EN CASO DE SER NECESARIO).	UN	2
4,00	**PISOS Y ACABADOS**		
4,01	Estuco plástico para muros interiores	M2	45,00
4,02	Pintura en vinilo (tipo viniltex)	ML	45,00
4,03	Mantenimiento de cielo razo	M2	100,00
4,04	Instalación y suministro de puerta en vidrio	UND	3,00
4,05	Instalación y suministro de ventana	UND	3,00
TORRE B PISO 1			
1,00	**DESMONTES Y DEMOLICIONES**		
1,01	Desmonte de vidrio	UN	1,00
1,02	Desmonte de mesón de granito pulido	UN	1,00
1,03	Desmonte de muro en drywall	m2	8,40
2,00	**MAMPOSTERIA**		
2,01	Levante de muro en dry wall	m2	18,10
3,00	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		

3,01	Suministro e instalación de conductor CU Calibre 1x12F+1x12N+1x12T O -2 600V	ML	5,00
3,02	Suministro e instalación de tubería Conduit 1/2"	ML	5,00
3,03	Punto Eléctrico para lámparas	UN	3,00
3,04	Punto Eléctrico para aire acondicionado	UN	1,00
3,05	Punto eléctrico para toma corriente común, incluye toma doble	UN	3,00
3,06	Luminaria led	UN	6,00
3,07	Suministro e instalación de aire acondicionado	UN	2,00
4,00	**PISOS Y ACABADOS**		
4,01	Estuco plástico para muros interiores	m2	20,00
4,02	Pintura en vinilo (tipo viniltex)	m2	91,15
4,03	Mantenimiento de cielo razo	m2	40,00

Con el objetivo de conocer los precios en el mercado y determinar el valor del presupuesto oficial de la presente contratación, se obtuvo a través de cotizaciones el valor total estimado para amparar la necesidad anteriormente descrita arrojándonos la suma total de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($142.900.833), pero es de anotar que la Seccional actualmente no cuenta con dicha disponibilidad presupuestal, por tanto, de acuerdo a las tarifas cotizadas y la necesidad priorizada por el Ordenador del Gasto y el responsable de la necesidad se estima entonces, atender la siguientes actividades y cantidades lo cual arroja un valor total de **CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($106.886.465),** valor que pasaría a ser entonces el presupuesto oficial estimado de la presente contratación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**PLAZA DE BANDERAS**		
1,1	EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL HETEROGÉNEO DE 0-2 M., BAJO CUALQUIER GRADO DE HUMEDAD INCLUYE ACARRERO INTERNO.	M3	10
1,2	RETIRO Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL EN ZONAS ALEDAÑAS DE TIERRA DE RELLENO Y DE LAS PLANTAS, RE SIEMBRA DE ARBOLES Y PLANTAS CON EL MATERIAL RETIRADO UNA VEZ SE IMPERMEABILICE JARDINERA DE ORIGEN.	GLOBAL	1

1,3	PLANTILLA DE NIVELACIÓN IMPERMEABILIZADO CONCRETO DE 3000 PSI ACABADO ALLANADO, H :10 CM, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA D84 Y FABRICADO CON MEDIOS MECÁNICOS, DEBERÁ VACIARSE DE ACUERDO A LA CONFORMACIÓN DE LAS PENDIENTES PARA AJUSTÁR EL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS.	M2	10
1,4	IMPERMEABILIZACIÓN DE PISO CON MEMBRANA DE PVC FLEXIBLE DE 1,2MM DE ESPESOR PARA IMPERMEABILIZAR CUBIERTAS NO EXPUESTAS, NO RESISTENTE A RAYOS UV, CON REFUERZO PARA CUBIERTAS CON ACABADO DURO, Y REFUERZO DE FIBRA POLIÉSTER DE ALTA TENACIDAD, ADHERIDA A LA SUPERFICIE CON ADHESIVO A BASE DE AGUA. (INCLUYE LIMPIEZA Y PREPARACIÓN NECESARIA DE LA SUPERFICIE A IMPERMEABILIZAR, PERFILES GEOTEXTIL DE SEPARACION Y TODOS LOS DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	M2	8
1,5	FILTRO DE TUBERIA PERFORADA PARA DRENAJE DE JARDINERAS	ML	3
TORRE C PISO 2			
1	**DESMONTES Y DEMOLICIONES**		
1,1	Demolición de muro	M2	15,00
1,2	Demolición de muro lavatrapero	M2	2,00
1,3	Desmonte de mueble de cocina	UND	1,00
1,4	Desmonte de gabetero de cocina	UND	1,00
1,5	Desmonte de ventana	UND	3,00
1,6	Desmonte de puerta	UND	2,00
1,7	Desmonte de luminaria	UND	8,00
2	**MAMPOSTERIA**		
2,1	Levante de muro en dry wall	M2	15,00
2,2	levante en bloque ,09	M2	4,00
2,3	Losa de concreto reforzada (Incluye perfiles metálicos)	M2	23,00
2,4	Resane de muro	M2	8,00
3	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		

3,01	Suministro e instalación de conductor CU Calibre 1x12F+1x12N+1x12T O -2 600V	ML	5,00
3,02	Suministro e instalación de tubería Conduit 1/2"	ML	5,00
3,03	Punto Eléctrico para lámparas	UND	3,00
3,04	Punto Eléctrico para aire acondicionado	UND	2,00
3,05	Punto eléctrico para toma corriente común, incluye toma doble	UND	5,00
3,06	Suministro e instalación de aire acondicionado 24.000 btu incluye accesorios	UN	2,00
3,07	Suministro e instalación de luminaria led 60x60 de 48w, incluye todo lo necesario para su correcta instalación	UND	4
3,08	Suministro e instalación de tomacorriente doble a 110v sobre canaleta plástica,	UND	5
3,09	Suministro e instalación de tomacorriente regulado doble a 120v sobre canaleta plástica,	UND	5
3,10	Suministro e instalación de switch rackeable 16 puertos	UND	1
3,11	Suministro e instalación de gabinete para switch rackeable 16 puertos	UND	1
3,12	Suministro e instalación de jack RJ45cat 6	UND	10
3,13	Suministro e instalación de patch cord de 2 mts, color rojo, tipo s/ftp (blindado de pares individuales)	UND	10
3,14	Suministro e instalación de face plate sencillo	UND	10
3,15	Suministro e instalación de canaleta plástica 100x45	ML	15
3,16	Suministro e instalación de cable # 12	ML	60
3,17	Suministro e instalación de cable UTP	ML	60
3,18	Suministro e instalación de señalización institucional de 0.30m x 0.18m, impresión digital en vinilo adhesivo plastificado sobre acrílico de 2 MM de grosor, en alta resolución incluye cinta y doble faz para instalación o sistemas de fijación en muro (TORNILLO Y CHAZO EN CASO DE SER NECESARIO).	UN	2

4,00	**PISOS Y ACABADOS**		
4,01	Piso cerámico antidezlizante trafico 5	M2	20,00
4,02	zócalo cerámico	ML	20,00
4,03	Pintura en vinilo (tipo viniltex)	M2	25,00
4,04	Mantenimiento de cielo razo	M2	15,00
4,05	Instalación y suministro de puerta en vidrio	UND	2,00
4,06	Instalación y suministro de ventana	UND	3,00
TORRE C PISO 3			
1	**DESMONTES Y DEMOLICIONES**		
1,1	Demolición de muro	M2	20,00
1,2	Demolición de Enchape	M2	10,00
1,3	Demolición de muro lavatrapero	M2	2,00
1,4	Desmonte de mueble de cocina	UND	1,00
1,5	Desmonte de gabetero de cocina	UND	1,00
1,6	Desmonte de ventana	UND	3,00
1,7	Desmonte de puerta en aluminio	UND	3,00
1,8	Desmonte de luminaria	UND	5,00
2	**MAMPOSTERIA**		
2,1	Resane de muro	M2	8,00
3	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
3,01	Suministro e instalación de conductor CU Calibre 1x12F+1x12N+1x12T O -2 600V	ML	5,00
3,02	Suministro e instalación de tubería Conduit 1/2"	ML	5,00
3,03	Punto Eléctrico para lámparas	UND	3,00
3,04	Punto Eléctrico para aire acondicionado	UND	2,00
3,05	Punto eléctrico para toma corriente común, incluye toma doble	UND	3,00
3,06	Suministro e instalación de aire acondicionado 24.000 btu incluye accesorios	UN	2,00
3,07	Suministro e instalación de luminaria led 60x60 de 48w, incluye todo lo necesario para su correcta instalación	UND	4

3,08	Suministro e instalación de tomacorriente doble a 110v sobre canaleta plástica	UND	5
3,09	Suministro e instalación de tomacorriente regulado doble a 120v sobre canaleta plástica	UND	5
3,10	Suministro e instalación de switch rackeable 16 puertos	UND	1
3,11	Suministro e instalación de gabinete para switch rackeable 16 puertos	UND	1
3,12	Suministro e instalación de jack RJ45cat 6	UND	10
3,13	Suministro e instalación de patch cord de 2 mts, color rojo, tipo s/ftp (blindado de pares individuales)	UND	10
3,14	Suministro e instalación de face plate sencillo	UND	10
3,15	Suministro e instalación de canaleta plástica 100x45	ML	15
3,16	Suministro e instalación de cable # 12	ML	60
3,17	Suministro e instalación de cable UTP	ML	60
3,18	Suministro e instalación de señalización institucional de 0.30m x 0.18m, impresión digital en vinilo adhesivo plastificado sobre acrílico de 2 MM de grosor, en alta resolución incluye cinta y doble faz para instalación o sistemas de fijación en muro (TORNILLO Y CHAZO EN CASO DE SER NECESARIO).	UN	2
4,00	**PISOS Y ACABADOS**		
4,01	Estuco plástico para muros interiores	M2	20,00
4,02	Pintura en vinilo (tipo viniltex)	ML	20,00
4,03	Mantenimiento de cielo razo	M2	20,00
4,04	Instalación y suministro de puerta en vidrio	UND	3,00
4,05	Instalación y suministro de ventana	UND	3,00
TORRE C PISO 4			
1	**DESMONTES Y DEMOLICIONES**		
1,1	Demolición de muro	M2	15,00
1,2	Demolición de Enchape	M2	15,00
1,3	Demolición de muro lavatrapero	M2	2,00
1,4	Desmonte de mueble de cocina	UND	1,00
1,5	Desmonte de gabetero de cocina	UND	1,00

1,6	Desmonte de ventana	UND	3,00
1,7	Desmonte de puerta en aluminio	UND	3,00
1,8	Desmonte de luminaria	UND	5,00
2	**MAMPOSTERIA**		
2,1	Resane de muro	M2	8,00
3	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
3,01	Suministro e instalación de conductor CU Calibre 1x12F+1x12N+1x12T O -2 600V	ML	5,00
3,02	Suministro e instalación de tubería Conduit 1/2"	ML	5,00
3,03	Punto Eléctrico para lámparas	UND	3,00
3,04	Punto Eléctrico para aire acondicionado	UND	2,00
3,05	Punto eléctrico para toma corriente común, incluye toma doble	UND	5,00
3,06	Suministro e instalación de aire acondicionado 24.000 btu incluye accesorios	UN	2,00
3,07	Suministro e instalación de luminaria led 60x60 de 48w, incluye todo lo necesario para su correcta instalación	UND	4
3,08	Suministro e instalación de tomacorriente doble a 110v sobre canaleta plástica	UND	5
3,09	Suministro e instalación de tomacorriente regulado doble a 120v sobre canaleta plástica	UND	5
3,10	Suministro e instalación de switch rackeable 16 puertos	UND	1
3,11	Suministro e instalación de gabinete para switch rackeable 16 puertos	UND	1
3,12	Suministro e instalación de jack RJ45cat 6	UND	10
3,13	Suministro e instalación de patch cord de 2 mts, color rojo, tipo s/ftp (blindado de pares individuales)	UND	10
3,14	Suministro e instalación de face plate sencillo	UND	10

3,15	Suministro e instalación de canaleta plástica 100x45	ML	15
3,16	Suministro e instalación de cable # 12	ML	60
3,17	Suministro e instalación de cable UTP	ML	60
3,18	Suministro e instalación de señalización institucional de 0.30m x 0.18m, impresión digital en vinilo adhesivo plastificado sobre acrílico de 2 MM de grosor, en alta resolución incluye cinta y doble faz para instalación o sistemas de fijación en muro (TORNILLO Y CHAZO EN CASO DE SER NECESARIO).	UN	2
4,00	**PISOS Y ACABADOS**		
4,01	Estuco plástico para muros interiores	M2	15,00
4,02	Pintura en vinilo (tipo viniltex)	ML	15,00
4,03	Mantenimiento de cielo razo	M2	15,00
4,04	Instalación y suministro de puerta en vidrio	UND	2,00
4,05	Instalación y suministro de ventana	UND	1,00
	TORRE B PISO 1		
1,00	**DESMONTES Y DEMOLICIONES**		
1,01	Desmonte de vidrio	UN	1,00
1,02	Desmonte de mesón de granito pulido	UN	1,00
1,03	Desmonte de muro en drywall	m2	8,00
2,00	**MAMPOSTERIA**		
2,01	Levante de muro en dry wall	m2	10,00
3,00	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
3,01	Suministro e instalación de conductor CU Calibre 1x12F+1x12N+1x12T O -2 600V	ML	5,00
3,02	Suministro e instalación de tubería Conduit 1/2"	ML	4,00
3,03	Punto Eléctrico para lámparas	UN	3,00
3,04	Punto Eléctrico para aire acondicionado	UN	1,00
3,05	Punto eléctrico para toma corriente común, incluye toma doble	UN	3,00
3,06	Luminaria led	UN	4,00
3,07	Suministro e instalación de aire acondicionado	UN	1,00

4,00	**PISOS Y ACABADOS**		
4,01	Estuco plástico para muros interiores	m2	10,00
4,02	Pintura en vinilo (tipo viniltex)	m2	10,00
4,03	Mantenimiento de cielo razo	m2	14,00

En aras de poder satisfacer la totalidad de la necesidad, el presupuesto oficial será agotado totalmente en la contratación resultante de este proceso, de forma que los recursos económicos excedentes producto del ahorro que se genera en la dinámica pre contractual, serán reinvertidos, aumentando las cantidades en los ítems que debieron ser reducidos, de acuerdo al criterio que para ello determine el Ordenador del gasto y el Supervisor del contrato.

Cabe anotar que mediante Acuerdo No. PCSJA22-12030 del 28 de diciembre de 2022 el Consejo Superior de la Judicatura aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2023 y en ese orden de ideas a través de la Resolución No. 3301 del 08 de febrero de 2023 "*Por la cual se efectúan unos ajustes en el presupuesto de inversión de la Rama Judicial*" la Directora Ejecutiva de Administración Judicial realiza la distribución de los recursos del proyecto de Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional, correspondiéndole a esta Seccional la suma de DOSCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($211.680.000).

La necesidad que la Entidad pretende satisfacer se enmarca dentro del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023 - 2026 en el objetivo estratégico 1 - ACCESO E INFRAESTRUCTURA FISICA, el cual apunta a avanzar en la disposición de una infraestructura óptima para el acceso a la justicia en la Rama Judicial de modo que se fortalezca la presencia territorial, teniendo en cuenta las posibilidades que ofrece la transformación digital y las necesidades que se derivan de ella, y considerando tanto las necesidades de los usuarios como las de los servidores judiciales.

En este orden de ideas, la Directora Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, solicita a esta dependencia el inicio del proceso de contratación que permita atender la necesidad planteada y, en consecuencia, el Comité Estructurador y Evaluador presenta el siguiente Estudio y Documentos Previos, para contratar lo requerido en los términos ya mencionados. En el mismo sentido, se garantizará que la infraestructura sea segura, digna, agradable, orientada a construir ambientes sanos y saludables atendiendo el Manual de Espacios Físicos Saludables.

Esta necesidad se encuentra proyectada en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la vigencia 2023.

En este contexto resulta recomendable adelantar un proceso de contratación de conformidad con el objeto, términos y condiciones que se explican a continuación y para lo cual se publicarán los respetivos documentos en la plataforma transaccional SECOP II.

3.1.2. Objeto contractual

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo - Sucre el "***MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS A LA TORRE ABC Y PLAZA DE BANDERAS DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO".***

3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas - UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1.	72103300	Servicio de Mantenimiento y reparación de Infraestructura
2.	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
3.	81101500	Ingeniería Civil y arquitectura
4.	95121700	Edificios y Estructuras Públicos

3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

La descripción y características de las actividades necesarias para dar cumplimiento con el objeto contractual del presente proceso de contratación serán las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**PLAZA DE BANDERAS**		
1,1	EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL HETEROGÉNEO DE 0-2 M., BAJO CUALQUIER GRADO DE HUMEDAD INCLUYE ACARRERO INTERNO.	M3	10
1,2	RETIRO Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL EN ZONAS ALEDAÑAS DE TIERRA DE RELLENO Y DE LAS PLANTAS, RE SIEMBRA DE ARBOLES Y PLANTAS CON EL MATERIAL RETIRADO UNA VEZ SE IMPERMEABILICE JARDINERA DE ORIGEN.	GLOBAL	1
1,3	PLANTILLA DE NIVELACIÓN IMPERMEABILIZADO CONCRETO DE 3000 PSI ACABADO ALLANADO, H :10 CM, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA D84 Y FABRICADO CON MEDIOS MECÁNICOS, DEBERÁ VACIARSE DE ACUERDO A LA CONFORMACIÓN DE LAS PENDIENTES PARA AJUSTÁR EL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS.	M2	10
1,4	IMPERMEABILIZACIÓN DE PISO CON MEMBRANA DE PVC FLEXIBLE DE 1,2MM DE ESPESOR PARA IMPERMEABILIZAR CUBIERTAS NO EXPUESTAS, NO RESISTENTE A RAYOS UV, CON REFUERZO PARA CUBIERTAS CON ACABADO DURO, Y REFUERZO DE FIBRA POLIÉSTER DE ALTA TENACIDAD, ADHERIDA A LA SUPERFICIE CON ADHESIVO A BASE DE AGUA. (INCLUYE LIMPIEZA Y PREPARACIÓN NECESARIA DE LA SUPERFICIE A IMPERMEABILIZAR, PERFILES GEOTEXTIL DE SEPARACION Y TODOS LOS DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	M2	8
1,5	FILTRO DE TUBERIA PERFORADA PARA DRENAJE DE JARDINERAS	ML	3

TORRE C PISO 2			
1	**DESMONTES Y DEMOLICIONES**		
1,1	Demolición de muro	M2	15,00
1,2	Demolición de muro lavatrapero	M2	2,00
1,3	Desmonte de mueble de cocina	UND	1,00
1,4	Desmonte de gabetero de cocina	UND	1,00
1,5	Desmonte de ventana	UND	3,00
1,6	Desmonte de puerta	UND	2,00
1,7	Desmonte de luminaria	UND	8,00
2	**MAMPOSTERIA**		
2,1	Levante de muro en dry wall	M2	15,00
2,2	levante en bloque ,09	M2	4,00
2,3	Losa de concreto reforzada (Incluye perfiles metálicos)	M2	23,00
2,4	Resane de muro	M2	8,00
3	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
3,01	Suministro e instalación de conductor CU Calibre 1x12F+1x12N+1x12T O -2 600V	ML	5,00
3,02	Suministro e instalación de tubería Conduit 1/2"	ML	5,00
3,03	Punto Eléctrico para lámparas	UND	3,00
3,04	Punto Eléctrico para aire acondicionado	UND	2,00
3,05	Punto eléctrico para toma corriente común, incluye toma doble	UND	5,00
3,06	Suministro e instalación de aire acondicionado 24.000 btu incluye accesorios	UN	2,00
3,07	Suministro e instalación de luminaria led 60x60 de 48w, incluye todo lo necesario para su correcta instalación	UND	4
3,08	Suministro e instalación de tomacorriente doble a 110v sobre canaleta plástica,	UND	5

3,09	Suministro e instalación de tomacorriente regulado doble a 120v sobre canaleta plástica,	UND	5
3,10	Suministro e instalación de switch rackeable 16 puertos	UND	1
3,11	Suministro e instalación de gabinete para switch rackeable 16 puertos	UND	1
3,12	Suministro e instalación de jack RJ45cat 6	UND	10
3,13	Suministro e instalación de patch cord de 2 mts, color rojo, tipo s/ftp (blindado de pares individuales)	UND	10
3,14	Suministro e instalación de face plate sencillo	UND	10
3,15	Suministro e instalación de canaleta plástica 100x45	ML	15
3,16	Suministro e instalación de cable # 12	ML	60
3,17	Suministro e instalación de cable UTP	ML	60
3,18	Suministro e instalación de señalización institucional de 0.30m x 0.18m, impresión digital en vinilo adhesivo plastificado sobre acrílico de 2 MM de grosor, en alta resolución incluye cinta y doble faz para instalación o sistemas de fijación en muro (TORNILLO Y CHAZO EN CASO DE SER NECESARIO).	UN	2
4,00	**PISOS Y ACABADOS**		
4,01	Piso cerámico antidezlizante trafico 5	M2	20,00
4,02	zócalo cerámico	ML	20,00
4,03	Pintura en vinilo (tipo viniltex)	M2	25,00
4,04	Mantenimiento de cielo razo	M2	15,00
4,05	Instalación y suministro de puerta en vidrio	UND	2,00
4,06	Instalación y suministro de ventana	UND	3,00
TORRE C PISO 3			
1	**DESMONTES Y DEMOLICIONES**		
1,1	Demolición de muro	M2	20,00
1,2	Demolición de Enchape	M2	10,00
1,3	Demolición de muro lavatrapero	M2	2,00
1,4	Desmonte de mueble de cocina	UND	1,00
1,5	Desmonte de gabetero de cocina	UND	1,00

1,6	Desmonte de ventana	UND	3,00
1,7	Desmonte de puerta en aluminio	UND	3,00
1,8	Desmonte de luminaria	UND	5,00
2	**MAMPOSTERIA**		
2,1	Resane de muro	M2	8,00
3	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
3,01	Suministro e instalación de conductor CU Calibre 1x12F+1x12N+1x12T O -2 600V	ML	5,00
3,02	Suministro e instalación de tubería Conduit 1/2"	ML	5,00
3,03	Punto Eléctrico para lámparas	UND	3,00
3,04	Punto Eléctrico para aire acondicionado	UND	2,00
3,05	Punto eléctrico para toma corriente común, incluye toma doble	UND	3,00
3,06	Suministro e instalación de aire acondicionado 24.000 btu incluye accesorios	UN	2,00
3,07	Suministro e instalación de luminaria led 60x60 de 48w, incluye todo lo necesario para su correcta instalación	UND	4
3,08	Suministro e instalación de tomacorriente doble a 110v sobre canaleta plástica	UND	5
3,09	Suministro e instalación de tomacorriente regulado doble a 120v sobre canaleta plástica	UND	5
3,10	Suministro e instalación de switch rackeable 16 puertos	UND	1
3,11	Suministro e instalación de gabinete para switch rackeable 16 puertos	UND	1
3,12	Suministro e instalación de jack RJ45cat 6	UND	10
3,13	Suministro e instalación de patch cord de 2 mts, color rojo, tipo s/ftp (blindado de pares individuales)	UND	10
3,14	Suministro e instalación de face plate sencillo	UND	10
3,15	Suministro e instalación de canaleta plástica 100x45	ML	15
3,16	Suministro e instalación de cable # 12	ML	60
3,17	Suministro e instalación de cable UTP	ML	60

3,18	Suministro e instalación de señalización institucional de 0.30m x 0.18m, impresión digital en vinilo adhesivo plastificado sobre acrílico de 2 MM de grosor, en alta resolución incluye cinta y doble faz para instalación o sistemas de fijación en muro (TORNILLO Y CHAZO EN CASO DE SER NECESARIO).	UN	2
4,00	**PISOS Y ACABADOS**		
4,01	Estuco plástico para muros interiores	M2	20,00
4,02	Pintura en vinilo (tipo viniltex)	ML	20,00
4,03	Mantenimiento de cielo razo	M2	20,00
4,04	Instalación y suministro de puerta en vidrio	UND	3,00
4,05	Instalación y suministro de ventana	UND	3,00
TORRE C PISO 4			
1	**DESMONTES Y DEMOLICIONES**		
1,1	Demolición de muro	M2	15,00
1,2	Demolición de Enchape	M2	15,00
1,3	Demolición de muro lavatrapero	M2	2,00
1,4	Desmonte de mueble de cocina	UND	1,00
1,5	Desmonte de gabetero de cocina	UND	1,00
1,6	Desmonte de ventana	UND	3,00
1,7	Desmonte de puerta en aluminio	UND	3,00
1,8	Desmonte de luminaria	UND	5,00
2	**MAMPOSTERIA**		
2,1	Resane de muro	M2	8,00
3	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
3,01	Suministro e instalación de conductor CU Calibre 1x12F+1x12N+1x12T O -2 600V	ML	5,00
3,02	Suministro e instalación de tubería Conduit 1/2"	ML	5,00
3,03	Punto Eléctrico para lámparas	UND	3,00
3,04	Punto Eléctrico para aire acondicionado	UND	2,00
3,05	Punto eléctrico para toma corriente común, incluye toma doble	UND	5,00

3,06	Suministro e instalación de aire acondicionado 24.000 btu incluye accesorios	UN	2,00
3,07	Suministro e instalación de luminaria led 60x60 de 48w, incluye todo lo necesario para su correcta instalación	UND	4
3,08	Suministro e instalación de tomacorriente doble a 110v sobre canaleta plástica	UND	5
3,09	Suministro e instalación de tomacorriente regulado doble a 120v sobre canaleta plástica	UND	5
3,10	Suministro e instalación de switch rackeable 16 puertos	UND	1
3,11	Suministro e instalación de gabinete para switch rackeable 16 puertos	UND	1
3,12	Suministro e instalación de jack RJ45cat 6	UND	10
3,13	Suministro e instalación de patch cord de 2 mts, color rojo, tipo s/ftp (blindado de pares individuales)	UND	10
3,14	Suministro e instalación de face plate sencillo	UND	10
3,15	Suministro e instalación de canaleta plástica 100x45	ML	15
3,16	Suministro e instalación de cable # 12	ML	60
3,17	Suministro e instalación de cable UTP	ML	60
3,18	Suministro e instalación de señalización institucional de 0.30m x 0.18m, impresión digital en vinilo adhesivo plastificado sobre acrílico de 2 MM de grosor, en alta resolución incluye cinta y doble faz para instalación o sistemas de fijación en muro (TORNILLO Y CHAZO EN CASO DE SER NECESARIO).	UN	2
4,00	**PISOS Y ACABADOS**		
4,01	Estuco plástico para muros interiores	M2	15,00
4,02	Pintura en vinilo (tipo viniltex)	ML	15,00
4,03	Mantenimiento de cielo razo	M2	15,00
4,04	Instalación y suministro de puerta en vidrio	UND	2,00

4,05	Instalación y suministro de ventana	UND	1,00
TORRE B PISO 1			
1,00	**DESMONTES Y DEMOLICIONES**		
1,01	Desmonte de vidrio	UN	1,00
1,02	Desmonte de mesón de granito pulido	UN	1,00
1,03	Desmonte de muro en drywall	m2	8,00
2,00	**MAMPOSTERIA**		
2,01	Levante de muro en dry wall	m2	10,00
3,00	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
3,01	Suministro e instalación de conductor CU Calibre 1x12F+1x12N+1x12T O -2 600V	ML	5,00
3,02	Suministro e instalación de tubería Conduit 1/2"	ML	4,00
3,03	Punto Eléctrico para lámparas	UN	3,00
3,04	Punto Eléctrico para aire acondicionado	UN	1,00
3,05	Punto eléctrico para toma corriente común, incluye toma doble	UN	3,00
3,06	Luminaria led	UN	4,00
3,07	Suministro e instalación de aire acondicionado	UN	1,00
4,00	**PISOS Y ACABADOS**		
4,01	Estuco plástico para muros interiores	m2	10,00
4,02	Pintura en vinilo (tipo viniltex)	m2	10,00
4,03	Mantenimiento de cielo razo	m2	14,00

ADICIONALES

- Implementar todos los requisitos para el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental del SIGMA de la Rama Judicial.
- Entrega de planos record y bitácora de obra, de las actividades a realizar (En medio digital) y solo un paquete final en medio físico, ambos debidamente firmados por el profesional solicitado en el equipo de trabajo.

SEGURIDAD INDUSTRIAL

El contratista se obliga a garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos:

1) Elementos de seguridad industrial para el personal técnico requerido para la instalación, desarrollo de obras civiles, transporte y demás aspectos necesarios.
2) Manipulación de equipos, herramientas, y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto.
3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.

GESTIÓN AMBIENTAL.

El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo riesgo del contratista.
El contratista se obliga pues, al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas para la ejecución del contrato que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.

Es responsabilidad de los promotores de proyectos, pero también de los particulares que los ejecutan, contribuir al desarrollo sostenible, por tanto, reconocen que un adecuado dimensionamiento de los componentes ambiental y social, contribuye a mejorar la calidad de las obras, y al cumplimiento de objetivos y metas nacionales con ese propósito.

Durante la ejecución del objeto contractual, el Contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994, y en las demás disposiciones que las sustituyan o modifiquen, será acreedor a las multas o sanciones que se estipulan en la ley con respecto a este tema. Igualmente, el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, “Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el Registro Único de Infractores Ambientales, y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes.

Es obligación del supervisor realizar el control y seguimiento al cumplimiento del manejo ambiental, la normatividad aplicable y las obligaciones derivadas de la obtención de permisos; la ejecución de medidas de compensación, programas y obras deben ser simultáneas a la ejecución del contrato.

POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su Libro 2, Parte 2 y Título 4 del Capítulo VI, Acuerdo 2333 del 17 de marzo de 2004, proferido por el Ministerio del Trabajo, y por medio del cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la entidad dispone que el CONTRATISTA seleccionado debe tener al interior de la empresa, un programa implementado y en ejecución relativo al control de los riesgos profesionales, además, con la suscripción del contrato, se compromete a participar en el programa de Salud Ocupacional que esté vigente en la Dirección Seccional de Administración Judicial, lo que significa la participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud, y atención a los requerimientos que se hagan a través de la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Seccional. De igual manera, el CONTRATISTA podrá hacer los requerimientos que considere necesarios ante los riesgos laborales a que se vea expuesto en los lugares de ejecución

del contrato. Lo anterior, en beneficio de la seguridad y la calidad de vida de funcionarios y empleados de la Rama Judicial, contratistas y usuarios de la Administración Judicial. La presentación de la propuesta implica la presunción para LA ENTIDAD que el interesado se familiarizó y conoció, con anterioridad, las condiciones materiales, de acceso, de desplazamiento, geográficas, ambientales, de seguridad, técnicas, físicas, económicas y demás necesarias para presentarla, las cuales se presume acepta y tuvo en cuenta para efectos de presentar su ofrecimiento al a LA ENTIDAD. Consecuente con ello, LA ENTIDAD no aceptará reclamaciones, objeciones y demás relacionadas con las condiciones que debió conocer el interesado para el momento de presentación de la propuesta.
3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.
N/A
3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
3.2.1 Obligaciones del contratista
El Contratista se obligará, con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo a cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Dar cumplimiento al objeto contractual de manera responsable, eficiente y eficaz y en el plazo establecido. 2. Efectuar las actividades señaladas dentro de las Especificaciones del Objeto contractual, numeral 3.1.4 del presente estudio. 3. Constituir las garantías solicitadas en el presente proceso y publicarlas en el SECOP II en la sección condiciones del contrato electrónico. 4. Firmar, conjuntamente con la supervisión, el acta de inicio, una vez se cumplan con los requisitos de ejecución, establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, inciso 2 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 (Registro presupuestal, pólizas aprobadas). 5. Presentar un cronograma de actividades en el cual se describirán las labores que se llevarán a cabo durante el desarrollo del objeto contractual, garantizando la ejecución del proyecto dentro de los términos establecidos en el Contrato. Este cronograma deberá ser presentado a la supervisión, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del Acta de Inicio. 6. El horario de trabajo se definirá en conjunto entre el proponente seleccionado y la supervisión, y deberá contemplar la ejecución de actividades durante los fines de semana (sábados y domingos) así como durante días feriados. 7. Mantener durante la ejecución del contrato, el equipo de trabajo mínimo ofrecido en su propuesta. Solo en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, este podrá ser reemplazado por uno de igual o mejores condiciones que el anterior y deberá ser justificado y notificado a la supervisión para su respectiva aprobación. 8. El equipo de trabajo mínimo ofrecido en su propuesta deberá estar complementado con personal operativo cuya formación incluya trabajo en alturas, personal que se encargará directamente de la ejecución de las obras, de conformidad con lo requerido en la Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo. 9. Ejecutar los cambios y adiciones que la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo considere necesario introducir, atendiendo

las instrucciones, órdenes u observaciones dadas por el isupervisor; seguir las especificaciones técnicas, tanto generales como particulares acordadas.

10. Permitir al supervisor y a los demás servidores autorizados de la Entidad, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que le impartan; corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las condiciones y especificaciones respectivas.
11. Someter al concepto previo de la supervisión, cualquier modificación o cambio que éste considere necesario hacer a las especificaciones originales, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar y que no impliquen un otrosí al contrato.
12. Suministrar por su cuenta, la totalidad de materiales de primera calidad, insumos y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos de instalación, desinstalación, transporte, obras civiles y demás. Para tal efecto, el Contratista se compromete a disponer de todos los materiales, equipos, maquinaria e implementos requeridos para la correcta ejecución del contrato.
13. Mantener los sitios de instalación libres de toda acumulación de desperdicios y escombros, entregando dichos sitios a su terminación completamente limpios y aseados.
14. Reparar cualquier daño que ocurra en los sitios durante la obra, por causas imputables al Contratista o a cualquiera de sus empleados, dentro del plazo señalado por el Artículo 2060 del Código Civil. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, durante el desarrollo de los trabajos, de conformidad con la ley.
15. El contratista se obliga a mantener y responder por la seguridad física y material dentro de la obra, para lo cual deberá contar con el personal idóneo legalmente contratado para la ejecución de dicha actividad. Por ello el contratista es el único responsable de los elementos que se encuentren dentro de la zona de obra, y deberá responder a su costa sin pretensiones futuras de ninguna clase por reclamaciones al contratante, por la pérdida o hurto de materiales, equipos o elementos de oficina que se encuentren dentro del área del proyecto.
16. Brindar al supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de Acta de Liquidación del Contrato, dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación y recibo a satisfacción de las labores objeto del contrato.
17. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ellos de conformidad con el Artículo 5° numeral 4° de la Ley 80 de 1993. Utilizar productos originales, nuevos, no re-manufacturados, ni repotenciados; de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas.
18. Dar, en su condición de empleador, cumplimiento a las normas laborales en lo referente a la remuneración del personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
19. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivadas de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. El incumplimiento del Contratista, de estas obligaciones con sus empleados, podrá generar imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única en los amparos de, cumplimiento y de salarios y prestaciones.
20. Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Es así como el personal que requiera realizar trabajo en alturas, deberá contar con certificado vigente para trabajo seguro en alturas y con todos los elementos de protección personal (EPP) necesarios.
21. De conformidad a la Directiva Presidencial No. 9 del 17-04-2020, al Decreto 358 del 5-03-2020 y Resolución 0042 del 05-05-2020, si el Contratista está obligado a expedir facturas, deberá

entregar a la Entidad dentro de los documentos soportes para el trámite de pago, factura electrónica validada previamente por la DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.

22. Cargar en la plataforma SECOP II toda la información generada durante la ejecución del contrato. Utilizar la sección dispuesta para tal procedimiento.
23. Responder en los tiempos que corresponda, todo recurso y/o información que soliciten los Entes de Control. Los documentos requeridos deberán ser remitidos al Supervisor dentro de los tiempos exigidos.
24. En cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 y en aras de fomentar la participación en la ejecución de contratos estatales de personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, deberá procurar por disponer para el cumplimiento del objeto contratado con la participación de los sujetos antes mencionados en un porcentaje que no podrá superar ni ser inferior al 10%, de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos. Para ello deberá aportar certificación de las estimaciones técnicas y económicas que justifican el número de personas destinadas a prestar el servicio y el número correspondiente a este tipo de sujetos, así como el objeto de su participación de forma particular y la oportunidad en que se desarrollara la misma dentro de la ejecución del contrato y la condición especial que ostenta, así como su acreditación (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015), o si, por el contrario, del número de personas destinadas a la ejecución, no es posible, matemáticamente, cumplir con el porcentaje sin pasarse o disminuirlo, también deberá dejar constancia de ello, dado que estaríamos en una obligación de imposible cumplimiento. Cualquiera de estas certificaciones deberá aportarse al supervisor luego de firmada el acta de inicio.

NOTA 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.

NOTA 2: En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

NOTA 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. - Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

- No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.
- No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

Las anteriores obligaciones son las mínimas que exige la Entidad, por tanto, son de obligatorio cumplimiento por los oferentes.

3.2.1.1 Obligaciones ambientales

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL: En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 1 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local. En virtud de lo anterior, el contratista seleccionado deberá contar con un plan de apoyo a la gestión ambiental para implementar en la Entidad, que contemple por lo menos el siguiente punto: Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de papel, de los recursos naturales como el agua, la energía y demás servicios públicos y para la generación de residuos, en las instalaciones de la Entidad durante la prestación del servicio.

Así mismo aplicar (dentro de lo que corresponda al objeto del contrato) los requisitos exigibles en la Matriz requisitos ambientales adquisiciones y servicios, ultima versión F-EVSG-22, disponible en https://www.ramajudicial.gov.co/web/sistema-integrado-gestion-de-la-calidad-y-el-medio-ambiente/documentos-de-sigcma-sistema-de-gestion-ambiental), dentro de los cuales encontramos:

1. Se deben instalar luminarias que ofrezcan tecnología de eficiencia energética comprobada para espacios interiores y exteriores, de acuerdo con el alcance del Contrato.
2. Los equipos deberán cumplir con el Reglamento Técnico de etiquetado - RETIQ, y/o con uno o todos de los siguientes protocolos o certificaciones ambientales en su proceso de fabricación o eficiencia energética, tales como: ISO 14001, Energy Star, Etiqueta Eficiencia Energética UE u otra reconocida por organismo acreditado. Adjuntar Manual del producto.
3. El proveedor deberá suministrar los siguientes documentos: Hojas de mantenimiento y/o ficha técnica que haga mención explícita del gas utilizado, manual de operación, catalogo y otra documentación técnica de los componentes del sistema de eficiencia ambiental (en caso de compra).
4. Adjuntar las hojas de seguridad del gas empleado para el funcionamiento del aire acondicionado.
5. Todos los ítems, especificaciones constructivas, deben tener incorporados las medidas de manejo ambiental, de acuerdo con los requisitos de la normatividad colombiana y los establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, los cuales deben estar considerados en los APUs.
6. Copia del plan de emergencias y contingencias.
7. Contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos que se deriven de la actividad objeto del contrato.
8. Se debe realizar una debida separación en la fuente de los residuos sólidos generados en el proyecto y hacer la adecuada gestión, bien sean elementos reciclables, RESPEL o RAEE.
9. El contratista deberá llevar una bitácora o registro de los residuos generados durante la prestación del servicio y hacer la respectiva entrega de los certificados de disposición final de los residuos relacionados.
10. Garantizar que el transportador y el gestor externo de residuos peligrosos cuente con las licencias y permisos ambientales pertinentes, para la recolección, almacenamiento y la disposición de los residuos peligrosos.
11. En las actividades de desmonte y demolición de estructuras, hacer este proceso de manera selectiva para poder aprovechar aquellos RCD en el proyecto mismo o por terceros. Incluir los

requisitos para el transporte, almacenamiento y disposición final de RCD descritos en la matriz de requisitos ambientales de la Rama Judicial.
12. Implementar medidas de manejo y control del material particulado y de las demás emisiones, incluyendo de ruido. Obtener los permisos, especialmente en caso de programación de trabajos nocturnos.
13. Obtener los demás permisos y autorizaciones ante entidad correspondiente y/o autoridad ambiental competente, cuando haya lugar, teniendo en cuenta las intervenciones que se vayan a realizar.
14. Copia de la inscripción realizada ante la autoridad ambiental competente como gestores de RCD.
15. Copia de la autorización o licencia para puntos limpios, plantas de aprovechamiento y/o sitio de disposición final de RCD, según aplique.
16. Cuando se trate de una intervención a un Bien de Interés Cultural - BIC, se debe tramitar y obtener la Autorización del Ministerio de Cultura y las Entidades correspondientes.
17. El contratista debe comprometerse mediante una carta suscrita por el representante legal a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama.
18. Entrega del manifiesto o constancia de entrega de los RCD entregados. La cual debe contener como mínimo los datos del generador, datos del gestor, la cantidad de residuos, el destino de los residuos y el tratamiento a realizar.

3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

En ejercicio del objeto contractual el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Designar o contratar un Supervisor que lo represente ante el Contratista; en todo lo relacionado con la ejecución del contrato, que realice el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por parte del Contratista, con la finalidad de promover la ejecución satisfactoria del contrato, mantener permanentemente informado al Ordenador del gasto de su estado técnico y financiero, evitando perjuicios a la Entidad y al Contratista o parte del negocio jurídico.
2) Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
3) Supervisar la correcta ejecución del contrato.
4) Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
5) Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6) Pagar oportunamente al Contratista la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique.
7) Propender por la participación de personas catalogadas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en la provisión de bienes y servicios contratados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.
8) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

3.2.3 Obligaciones del supervisor

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019 y en

la Resolución 7049 de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría, el supervisor deberá:

30

1) Suscribir con el Contratista el Acta de inicio del contrato.
2) Expedir las certificaciones de cumplimiento o informes de supervisión, los cuales constituyen la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos al contratista.
3) Notificar oportunamente al área de Contabilidad la revisión, aprobación y cargue en el SECOP II de los soportes para el trámite de pago del Contratista de acuerdo a lo pactado en el contrato. Así mismo reportar al área de Tesorería mensualmente dentro de los 5 días de cada mes las solicitudes de pago en virtud de realizar la programación del PAC para el siguiente mes.
4) Publicar oportunamente en el portal SECOP II, los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato y velar porque el Contratista publique lo que le corresponda.
5) Remitir al área de Asistencia Legal de la Dirección Seccional, todos los documentos que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la supervisión.
6) Realizar la evaluación y revaluación a los contratistas.
7) Solicitar concepto jurídico a la Unidad de Asistencia Legal o al área jurídica de la seccional, según el caso, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o, por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.
8) Aplicar la guía y demás instructivos establecidos por la Entidad para la práctica y ejecución de la supervisión e interventoría de contratos.
9) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II”, teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución; verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibido a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
10) A la finalización del contrato, remitir al Área de Asistencia Legal de la Seccional, el proyecto de acta de liquidación junto con la información requerida para el trámite de la misma, dentro de los cuatro meses siguientes a la finalización del contrato.
11) Constatar que se cumple con las obligaciones en materia de personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en caso de que sean exigibles. Informar de cualquier incumplimiento injustificado al área de asistencia legal para que procedan con lo pertinente.
12) Todas las demás que se requieran y que permitan la cabal ejecución del objeto contratado.

3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.3.1 Modalidad de selección

Mínima Cuantía a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía, cuya naturaleza corresponde a un contrato de obra civil para el “***MANTENIMIENTO,***

ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS A LA TORRE ABC Y PLAZA DE BANDERAS DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO*".*

31

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la normatividad, en especial los previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

Sobre las facultades de la Directora Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, se tiene que éste se encuentra debidamente legitimado para adelantar el proceso de selección y suscripción del contrato, atendiendo a lo consagrado en el Artículo 103 Num. 3º de la Ley 270 de 1996 y el articulo 3 del Acuerdo PSAA09-6203 del 2009, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Actualmente, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, además de las disposiciones normativas vigentes en la Ley 80 de 1993, las del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y Medio Ambiente del Consejo Superior de la Judicatura y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; así mismo, las del Manual Interno de Contratación dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.4.1 Valor estimado del contrato

El presupuesto oficial con el que cuenta la Entidad para la contratación es de **CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($106.886.465).**

Dicho valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones de ley que se generen con ocasión a la celebración, el costo de herramientas, maquinaria, equipos, transporte, almacenamientos, mano de obra y todos los demás gastos relacionados con la celebración, ejecución y liquidación del contrato, igualmente los costos de administración directos e indirectos derivados de la ejecución del mismo, costo de personal, honorarios, utilidad y demás imprevistos que se puedan presentar. Si el oferente no incluye algún elemento o costo que sea necesario para la ejecución del contrato en su oferta económica, el mismo se entiende como incluido y no se pagara ajuste alguno.

Nota 1: El contratista no podrá ejecutar actividades no previstas contractualmente (ítems nuevos), ni ejecutar actividades que den lugar a superar el valor total del contrato, que no se encuentren respaldas por el correspondiente adicional u otro sí al contrato de obra.

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación, cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal (CDP):

Número	Valor Total	Fecha	Valor destinado para esta contratación
11023	$ 106.902.201	26-10-2023	$106.886.465

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

A fin de establecer la base que sirva de soporte para determinar el presupuesto oficial estimado del presente proceso con precios actualizados a la fecha, se adelantó un estudio de mercado solicitando cotizaciones por correo electrónico a personas naturales y jurídicas, que fueron identificadas por la Entidad a través de consultas realizadas de procesos en el SECOP II, otras que han sido contratistas de la Entidad o que han participado en procesos contractuales similares y otras identificadas en el sector quienes podrían desarrollar las actividades requeridas, como lo son ALVARO CABALLERO GUERRERO, GEOCIVILES INGENIERIA SAS, GERMAN ACOSTA HERNANDEZ, JUAN CARLOS GARCES DAJUD, KABOD EXECUTIVE GROUP SAS, LIMA CONSTRUCTORA SAS, INGESISMICA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS, CONSTRUARK SAS y CONSTRUCCIONES TCM SAS, recibiéndose respuesta dentro del término establecido y bajo las condiciones solicitadas de parte de CONSTRUARK SAS y JUAN CARLOS GARCES DAJUD.

Así mismo se cuenta con los APUS determinados por la profesional en Arquitectura G9 de la Seccional de apoyo del área de infraestructura.

A las anteriores personas naturales y jurídicas se les solicitó cotizaciones técnicas y contractuales similares al presente proceso de selección, tal y como se evidencia en documentos adjuntos, con el fin de tener como referencia los precios actuales en el mercado, que, según las dos (2) cotizaciones que cumplieron con lo requerido por la Entidad, las cuales hacen parte integral del presente proceso, arrojaron un presupuesto oficial estimado **CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($106.886.465)** y cuyo detalle de precios unitarios se encuentra en archivo excel adjunto denominado PRESUPUESTO - APU.

En todo caso, el contrato se ejecutará de acuerdo a las necesidades de la Entidad; el proponente no podrá superar el valor del presupuesto oficial estimado, ni exceder el valor promedio unitario de cada uno de los ítems y de los porcentajes del AIU– (Ver presupuesto), so pena de incurrir en una de las causales para no considerar las propuestas, ni estar por debajo de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 y que por lo tanto llegase a considerarse como precio artificialmente bajo, so pena de incurrir en violación de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y como parte de ella, el procedimiento de la licitación.

3.4.4 Forma de pago del contrato

La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, cancelará el valor total del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección dentro de los sesenta (60) días siguientes a la aprobación de los siguientes documentos, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibido a satisfacción de lo descrito en las especificaciones técnicas contractuales:

a) Informe del contratista sobre la ejecución y entrega a satisfacción del contrato, con sus respectivos soportes en medio físico y en medio magnético (registro fotográfico, planillas, memorias de cálculo, copia de bitácora, certificado de calidad de los materiales, ensayos de laboratorio, etc.).
b) Informe del supervisor designado por la Entidad.
c) La Factura electrónica validada a través del correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co según circular externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Cuenta de Cobro o documento equivalente, dependiendo del régimen

tributario al que pertenezca Régimen ordinario o Régimen Simple, según sea el caso (para mayor claridad tener en cuenta la Circular DESAJSIC21-19 expedida por la Directora Seccional).
d) Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, cuando haya lugar, con la respectiva planilla de pago.

Nota 1. Para dar trámite al pago y que este sea autorizado, los anteriores documentos aprobados por el supervisor, deberán ser cargados por el Contratista en el plan de pagos del SECOP II.

Nota 2. En caso de devolución de los documentos, los términos se reiniciarán con la nueva radicación.

Nota 3. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, efectuará las retenciones, deducciones y descuentos por contribuciones a que haya lugar en cada uno de los pagos, a efectuar durante la ejecución del contrato que se pueda suscribir, teniendo en cuenta lo establecido en los Estatutos Tributarios del Orden Nacional, Departamental y Municipal, donde se prevén deducciones tales como: Retención en la fuente Obra Publica 2%, retención por IVA 15%, retención de industria y comercio de acuerdo a la tarifa de cada Municipio donde se ejecute el contrato, Estampillas nacionales (Pro-Universidades Nacionales 0.5%), retención por obra pública del 5% del Ministerio del Interior (Impuesto de Guerra), así mismo aquellas otras que se puedan generar durante la ejecución del contrato, y teniendo en cuenta la calidad del contribuyente o contratista en el RUT, y según la información financiera que pueda reportar cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad.

Nota 4. En caso de generarse nuevos impuestos, gravámenes, estampillas o contribuciones durante la ejecución del proceso pre-contractual y contractual, el futuro contratista deberá tener en cuenta dichos imprevistos en su propuesta económica.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disposición de recursos que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con la distribución del PAC, proyectado para el año 2023.

3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Igualmente, y en apego a la directriz de Colombia - Compra eficiente, se exigirá una experiencia proporcional en cuantos factores tiempo y económico. Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato y el ofrecimiento más favorable, corresponde al proponente que ofrezca el menor precio.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Estructurador y Evaluador y se efectuará de la siguiente manera: La RAMA JUDICIAL efectuará la verificación de la capacidad jurídica, experiencia y condiciones técnicas, que se establezcan para el presente proceso de selección.

La Entidad verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes únicamente en el oferente con el precio más bajo (Evaluación Económica), los cuales se calificarán con CUMPLE o NO CUMPLE (en el inciso 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015) "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación… En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente".

En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones de mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad, de no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

EVALUACION ECONOMICA

Las propuestas económicas presentadas en el marco de este proceso de contratación deberán cumplir con las especificaciones técnicas definidas en el presente documento y en el texto de la Invitación Pública. En todo caso, la verificación de los requisitos, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. De igual manera se procederá si se presenta una sola propuesta.

Para lo anterior se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5, parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007.

El valor TOTAL de su oferta económica deberá ser diligenciado en el cuestionario "lista de precios" del pliego electrónico en el SECOP II; así mismo como soporte de su oferta económica deberá aportar anexo económico (anexo 7), cuyos valores totales deberán ser exactamente iguales y deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. El oferente deberá diligenciar en el pliego electrónico del SECOP II el valor total de su propuesta económica y en el respectivo anexo (ANEXO 7) discriminará los valores unitarios de los ítems, incluyendo los APU y el desglose del AIU, cuyo valor total debe corresponder al valor total indicado en el pliego electrónico, el cual no podrá ser superior al Presupuesto oficial estimado, ni exceder el valor unitario de cada uno de los ítems – (Ver presupuesto de obra), so pena de incurrir en una de las causales para no considerar las propuestas. Tampoco podrá estar por debajo de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, que por lo tanto llegase a considerarse como precio artificialmente bajo, so pena de incurrir en violación de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y como parte de ella, el procedimiento de la licitación.
2. La oferta económica se expresará en pesos colombianos **sin incluir centavos**.
3. Los Proponentes deben cargar la Oferta y los anexos en los formatos indicados. En caso de existir discrepancias entre los valores del sobre único del pliego electrónico con el anexo económico, prevalecerá lo registrado y/o diligenciado en la plataforma, y en caso que la información registrada en el sobre único del pliego electrónico no sea suficiente para evaluar la oferta esta será rechazada dado que la oferta económica no es subsanable.
4. La oferta económica deberá presentarse sin excepción en el formato en Excel, lo cual no indica que adicionalmente el oferente pueda también presentarla en pdf.
5. El requisito que es objeto de evaluación es el valor total de la oferta aportado por el oferente en el SECOP II. El anexo económico es subsanable en la medida en que este no se adjunte con la oferta, siempre y cuando se respeten las reglas anteriormente descritas, so pena de rechazo.
6. El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que estima incurrir para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que

pretende percibir por la ejecución del contrato. El % del AIU no puede ser superior al % establecido por la Entidad (23%).

Atendiendo lo establecido en el inciso 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, será seleccionada para verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes la propuesta que presente el menor valor cotizado de conformidad con el servicio requerido en la presente.

Para efectos de DEFINICIÓN DEL MENOR VALOR OFERTADO, el oferente deberá ofertar el menor valor de los ítems estipulados y su oferta económica, no podrá superar el valor unitario por ÍTEM estimado establecido en este proceso, so pena de rechazo de la oferta y con este fin deberá verificar el estudio de mercado.

En caso de que el proponente no coloque valor o el precio sea cero $0 de uno o algunos de los ítems, se entenderá que lo(s) ofrece sin costo alguno para la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo.

Si el oferente omite relacionar uno o varios de los servicios solicitados en el presente proceso de selección, se entenderá que está haciendo propuestas parciales y en ese entendido la propuesta será RECHAZADA, por cuanto la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo no admite propuestas parciales.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la misma norma, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar ***rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma*** en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual se tuvo dudas en su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

3.5.1 Requisitos habilitantes

3.5.1.1 Capacidad jurídica

La capacidad jurídica encuentra sustento legal en el artículo 1502 del Código Civil, artículo 6 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

1. Carta de presentación de la oferta firmada por el oferente si es persona Natural, por el Representante Legal si es persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Diligenciar Anexo, según corresponda.
2. Original Certificado de Existencia y Representación Legal del oferente, y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión temporal, según el caso, donde conste que su duración no será inferior al plazo del contrato y 1 año más. Este requisito de cumplimiento lo acreditará el oferente que sea persona Jurídica y también los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que igualmente sean personas jurídicas. Dicho certificado no será anterior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de este proceso.
3. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso. Diligenciar anexo según corresponda.

4. Original Certificado de Matricula. Si la oferta la presenta una persona natural (que ejerza como comerciante o propietario de establecimiento de comercio), debe anexar el certificado de matrícula de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio. Dicho certificado no será anterior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de este proceso. En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del oferente le permite realizar el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía.
5. Para el caso de una persona natural con profesión liberal de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de comercio y que por lo tanto no esté registrada en cámara de comercio, deberá anexar documento suscrito por entidad competente o Representante Legal, en el cual acredite tal condición. En el evento de que se limite la convocatoria a Mipyme, quienes no ejerzan actividades mercantiles no podrán acreditar su condición de Mipyme por lo que sus ofertas serán rechazadas de conformidad con lo afirmado en el concepto C–756 de 2021 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
6. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del Representante legal de la persona jurídica, o personal natural, según sea el caso.
7. El proponente deberá aportar el Registro Único Tributario, actualizado.
8. Formato beneficiario de cuenta, según anexo con la certificación bancaria reciente, que indique que la cuenta en donde la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo consignara el valor del contrato se encuentre activa.
9. Compromiso de Transparencia (diligenciar formato anexo).
10. Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad. La persona Natural o el Representante legal de la Sociedad Oferente debe manifestar bajo la gravedad de juramento, que ni Él ni la Persona jurídica que representa se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y las Leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 del 1993 y demás normas concordantes y complementarias. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante de estos deberá manifestar que ni Él ni las Personas Jurídicas que integran el Consorcio o la Unión Temporal, se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 del 1993 y demás normas concordantes y complementarias.
11. Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita bajo la gravedad de juramento donde se indique que no ha sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes.
12. Certificado Registro de Deudores Alimenticios Morosos con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021.

Este aspecto se calificará con **CUMPLE o NO CUMPLE.**

3.5.1.1.1 Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo dispuesto en el concepto C-634 de 2022 de CCE, la acreditación de estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación del que habla el artículo 50 de la ley 789 de 2002, es una obligación exclusiva de las personas jurídicas que pretendan que sean admitidas sus ofertas en procedimientos de selección de contratistas, mas no de las personas naturales. Las persona jurídicas oferentes deben acreditar estar al día con los aportes mencionados por medio de una certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal en la cual se acredite que están al día en los últimos 6 meses a la fecha de adjudicación del contrato (podrá ser por un plazo inferior atendiendo a la fecha de constitución de la persona jurídica).

La Entidad no exigirá para la presentación de ofertas las planillas de pago, basta con el aporte del certificado antes referido y es el que la entidad debe verificar. Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo. La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política. Cualquier anomalía o falta a la verdad será estudiada por las autoridades penales competentes para determinarlo.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los participantes deberá acreditar el documento solicitado.

3.5.1.1.2 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales

El proponente lo presentará o La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, consultará en las páginas Web de : la Contraloría General de la Republica, de la Procuraduría General de la Nación, de la Policía Nacional, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y en el Registro Único Empresarial y Social: el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el pago o no de las multas contempladas en los arts. 180 y 181 de la Ley 1801 de 2016 y las multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil, respectivamente, de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

Podrá participar el proponente que no esté incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la Constitución Política y en la Ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley en la presente invitación. De conformidad con la función de advertencia de la Contraloría General de la Republica No. 2014EE0081179 del 30 de abril de 2014, no es posible contratar con quienes tengan la calidad de responsables fiscales.

3.5.1.1.3 Solicitud de limitar el proceso de selección a Mipyme

De conformidad a lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que a su tenor ordenan: "…*Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia*" *cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual".

Teniendo en cuenta que el valor del presente Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), que equivalen a $457.297.264, de conformidad a los umbrales dispuestos por el MINCIT vigente hasta 31/12/2023, el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a MIPYMES COLOMBIANAS.

El proponente interesado en solicitar la limitación a Mipyme deberá publicar su solicitud en SECOP II como mensaje y además anexar:

Personas jurídicas:

1. Certificación expedida por representante legal y el contador o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), donde conste que ostenta la calidad de Mipyme.

2. Copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Personas naturales:

1. Certificación expedida por la persona natural y un contador público donde conste que ostenta la calidad de Mipyme.

2. Copia del registro mercantil, con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Las Mipyme también podrán aportar copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Dichos documentos deberán tener una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Este documento no reemplaza los que deben aportarse como requisitos habilitantes jurídicos.

Nota 1: Para que el proceso pueda ser limitado deberá igualmente haberse recibido por lo menos dos (2) solicitudes de Mipyme colombianas para limitar la convocatoria. Estas solicitudes deberán recibirse

por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicable. **Nota 2:** Es importante tener muy presente que quienes no ostenten la calidad de comerciantes no pueden ser considerados Mipyme, por ende, no estarían habilitados para solicitar la limitación. Las profesiones liberales no son consideradas actividades mercantiles por disposición expresa del artículo 22 del Código de comercio por lo que no podrían acreditar ser Mipyme. Para mayor ilustración los invitamos a revisar el concepto C–756 de 2021 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
3.5.1.2 Experiencia
3.5.1.2.1 Experiencia general
N/A
3.5.1.2.2 Experiencia específica
Esta se acreditará con la presentación de hasta tres (3) certificaciones de experiencia, calidad, idoneidad y cumplimiento y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y terminados por el proponente, con objeto igual y/o similar al de esta contratación, expedidas por Entidades Oficiales y/o privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria en valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, expresado en pesos colombianos, teniendo en cuenta los criterios diferenciales así: **CRITERIO DIFERENCIAL.** En aplicación de lo dispuesto en el 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 y, atendiendo a los datos incluidos en el estudio de sector, se determina como factor diferencial en favor de las Mipyme la exigencia para los proponentes que no ostente dicha condición y que presente ofertas no estando limitada la convocatoria, la exigencia de acreditar la experiencia con hasta tres (3) certificaciones de experiencia, calidad, idoneidad y cumplimiento y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y terminados por el proponente, con objeto igual y/o similar al de esta contratación, expedidas por Entidades Oficiales y/o privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria en valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso aumentado en un 20%. REQUISITOS MINIMOS DE LAS CERTIFICACIONES: • Fecha de la certificación. • Nombre o razón social del contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Numero del Contrato • Objeto del contrato. • Fecha de terminación del contrato. • Valor del contrato. • Firma, y cargo o rol de quien suscribe la certificación. **En el evento de que la certificación o acta de liquidación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente anexara con la misma copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.**

En el evento que aporte certificaciones y estas no contengan la información que permitan su evaluación y no haya claridad en el objeto de las mismas, el proponente deberá anexar adicionalmente a la propuesta copia del contrato, Acta de recibo final o acta de liquidación, que permitan evaluar objetivamente la certificación. La certificación debe estar suscrita por el empleado, funcionario u otro quien tenga tal facultad para hacerlo en nombre del contratista de aquel contrato que el oferente pretende aportar como experiencia especifica. No se acepta auto certificaciones. Todo oferente nacional o extranjero relacionará y certificará la experiencia exigida en este proceso. Cualquier experiencia obtenida en el extranjero, se comprobará con el documento equivalente en el país respectivo, que llenará los requisitos establecidos en este numeral. Si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, adjuntará, además, la traducción oficial, como lo establece la Circular Única de Colombia Compra Eficiente. **NOTA 1:** Para probar la condición Mipyme, los proponentes podrán acreditarlo por medio del certificado del RUP, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, o mediante cualquiera de las demás condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. **NOTA 2:** Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia general de sus accionistas, socios o constituyentes, para lo cual deberá suscribir y aportar debidamente diligenciado el ANEXO 8 de la invitación pública, información que se verificará en el RUP. **NOTA 3:** En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación. **NOTA 4:** Para la aplicación de los criterios diferenciales de uniones temporales o consorcios, de las Mipyme, por lo menos uno (1) de los integrantes que acredite dicha condición, deberá tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa. **NOTA 5:** En el evento de que el oferente presente certificaciones sobre contratos realizados con la Nación- Consejo Superior de la Judicatura, son válidos los datos de los contratos que reposen en los archivos de la Entidad, sin que ello signifique una mejora de la propuesta del oferente, conforme a lo previsto en el Decreto 2150 de 1995 – Ley 019 de 2012. **NOTA 6:** No se tendrán en cuenta los documentos que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.
3.5.1.3 Capacidad financiera
N/A
3.5.1.4 Capacidad organizacional
N/A
3.5.1.5 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio en el país
N/A

3.5.1.6 Capacidad técnica

EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO

Para garantía de la calidad del objeto a ejecutar por parte del contratista seleccionado, esta Entidad requiere que el oferente dentro de su oferta acredite el personal que le acompañarán en la consecución de los fines del contrato a suscribirse, esto a fin de acreditar que cuenta con un equipo mínimo de profesionales idóneo y con experiencia para garantizar una adecuada ejecución del objeto y de las obligaciones pactadas en este.

En todo caso se deberán presentar los siguientes perfiles con los respectivos requerimientos mínimos que se citan:

CARGO	REQUISITOS
DIRECTOR DE OBRA	• Poseer título profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura. • Experiencia general: acreditar experiencia profesional no menor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de la matricula profesional. • Experiencia específica: acreditar experiencia laboral como DIRECTOR DE OBRA, en mínimo 3 contratos con objeto y/o actividades iguales, similares o afines al del presente proceso. • Dedicación 50%.

CARGO	REQUISITOS
RESIDENTE DE OBRA	• Poseer título profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura. • Experiencia general: acreditar experiencia profesional no menor a tres (3) años, contados a partir de la fecha de la matricula profesional. • Experiencia específica: acreditar experiencia laboral como RESIDENTE O DIRECTOR de obra o interventoría, en mínimo 2 contratos con objeto y/o actividades iguales, similares o afines al del presente proceso. • Dedicación 100%.

Se aclara que el anterior personal es el mínimo para el manejo y ejecución del objeto contractual; sin embargo, el proponente deberá hacer las previsiones de personal necesarios para cumplir satisfactoriamente con la ejecución del contrato, lo cual tendrá en cuenta dentro de propuesta económica por cuanto la misma no estará sujeta a ajuste alguno. El proponente deberá prever los posibles incrementos que se puedan ocasionar por trabajos ejecutados en días festivos o jornadas nocturnas.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos del equipo de trabajo exigido, para cada uno de ellos se deberá presentar con la propuesta: documento de identidad, carta de compromiso en la cual manifiestan su intención de hacer parte del equipo de trabajo para la ejecución del objeto de la presente convocatoria la cual **deberá contener información de contacto**, tarjeta profesional, certificado de vigencia expedido por la Entidad competente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, diplomas de posgrados y/o de otros estudios según aplique, certificados de experiencia, etc.

De presentarse una situación imprevista o de fuerza mayor, previo al inicio del contrato o durante la ejecución del mismo, que obligue el cambio de alguno de los integrantes del Equipo de Trabajo presentado por el oferente ganador, su reemplazo deberá reunir iguales o mejores condiciones de las presentadas por el integrante dentro de la propuesta ganadora y cumplir con las mismas gestiones

para su aprobación, las cuales deben además incluir de manera escrita, el motivo sustentado del cambio solicitado con el fin de oficializarlo, previa autorización de la entidad contratante. 42 **COMPROMISO CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS** Los oferentes deben cumplir con las características técnicas mínimas exigidas en los numerales 3.1.4 y 3.5.1.6 del estudio previo, por lo cual deberán aportar con su oferta un documento suscrito por el Representante legal donde manifiestan que en caso de ser adjudicatarios cumplirán a cabalidad con lo dispuesto en los respectivos numerales. **GESTION AMBIENTAL** Los oferentes deben aportar documento suscrito donde manifieste que se compromete a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo.
3.5.2 Factores de evaluación (Criterios de idoneidad del contratista en contratación directa)
N/A
3.5.2.1 Factor calidad
N/A
3.5.2.2 Apoyo a la industria nacional
N/A
3.5.2.3. Incentivo de preferencia a favor de personas con discapacidad
N/A
3.5.3 Reglas de desempate de ofertas
En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, o normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, conforme a los medios de acreditación contemplados en ella, en forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido. **Los documentos de acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del mismo. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en el caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.** El oferente deberá diligenciar el anexo “FACTORES DE DESEMPATE”, publicado por la Entidad y aportar el ANEXO Autorización de Tratamiento de Datos personales por cada una de las personas que tengan condición de i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este último anexo lo diligenciará toda persona (proponente, socio o trabajador) que al

momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos.

Nota 1: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizara el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate. Para dar cumplimiento a lo anterior, es deber del oferente enviar la información que tenga carácter reservado en un solo archivo señalando en la plataforma que cuenta con reserva legal y podrá marcar la casilla "*Confidencial".*

3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación.

La matriz de Riesgos, se incluye como documento anexo.

3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)

N/A

3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato

En virtud del artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo con NIT. 800.165.944-8, la garantía única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos, que se establecen a continuación:

Amparo	Si / No	Vigencia	Valor asegurado (% del contrato)
Cumplimiento	SI	Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más sus prorrogas, modificaciones o adiciones, si fuere el caso.	20
Pago de salarios y prestaciones sociales	SI	Corresponderá al quince por ciento (15%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y tres (3) años más sus prorrogas, modificaciones o adiciones, si fuere el caso.	15
Responsabilidad civil extracontractual.	SI	Corresponderá 200 SMMLV por el plazo de ejecución, incluidas modificaciones, adiciones y prorrogas si las hubiere.	200 SMMLV
Estabilidad y calidad de la obra.	SI	Corresponderá al 30% del contrato vigente por el término de dos (2) años, contados a partir de	30%

		la fecha de suscripción del acta de recibo final del contrato.	

44

Parágrafo 1: Los amparos anteriores se cuentan a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Parágrafo 2. El contratista se compromete a ampliar el valor de la garantía y/o su vigencia a partir del inicio del contrato; en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, deberá dar a conocer el contenido de la modificación a la aseguradora y anexar en la plataforma transaccional del SECOP II, el certificado modificatorio de la póliza, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.

Parágrafo 3. El valor de todos los amparos se debe establecer en la cifra exacta con centavos o aproximarse al peso siguiente, con el fin que los porcentajes de suficiencia de la garantía no sea inferiores a los señalados.

Parágrafo 4. Tratándose de un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, así como indicando su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

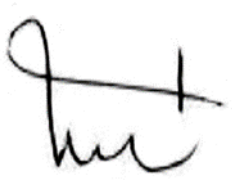
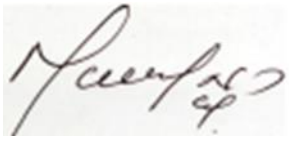
Parágrafo 5: El régimen aplicable a la constitución, vigencia, modificación y en general las condiciones y requisitos de los amparos cubiertos por la Garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, corresponde a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 o en el de la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES
Al respecto, habrá de dársele aplicación a lo dispuesto en el literal D "¿Qué debe analizar la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso respecto de la aplicación de Acuerdos Comerciales?", del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12, emitido por Colombia Compra Eficiente, que a su tenor ordena "…Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía…"

3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	
Nombre	FRANCY LORENA HERNANDEZ ARRIETA
No. cédula	C.C. 1.102.868.216
Cargo	Profesional Universitario G9 – Ingeniera Civil
Dependencia	DESAJ

3.9.1 Necesidad de interventoría (Cuando se requiera, justificar)
La Nación Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, ejerce el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del SUPERVISOR.
3.9.2 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)

Nombre unidad del CSJ	N/A
Nombre del empleado	N/A
No. cédula	N/A
Cargo	N/A
Dependencia	N/A
3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	
Plazo de ejecución	El plazo para la ejecución del objeto de esta contratación será de un (01) mes, contado a partir de la firma del Acta inicio, previo cumplimiento total de los requisitos de ejecución.
Lugar de ejecución	El contrato se ejecutará en el Municipio de Sincelejo Sucre.
Liquidación del contrato	Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolonguen en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación, conforme el Articulo 60 de la Ley 80 de 1993, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo, conforme al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES	
El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía de la Agencia Nacional de la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se procedió a elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación. Ver. Anexo Análisis del Sector.	
3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad de diligenciamiento	Sincelejo
Fecha de diligenciamiento	14 de noviembre de 2023
4. UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	Dirección Seccional
4.1 Servidor designado por el Área beneficiario de contratación	
Firma	
Nombre	MARIA VICTORIA PERALTA NOVOA
Cargo	Profesional Universitario G9 - Arquitecta

Dependencia	DESAJ
4.2 Coordinador del Área beneficiaria de la contratación	
Firma	
Nombre	MARÍA CLAUDIA MEDINA TABOADA
Cargo	Directora Seccional
5. COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Resolución No. 7025 de 31 de diciembre de 2019 - Manual de Contratación Dirección Ejecutiva de Administración Judicial)	
5.1 Servidor designado por la Unidad de Asistencia Legal - División de Contratos, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	
Nombre empleado	Daniel Eduardo Romero Vitola
Cargo	Profesional Universitario Grado 14
5.2 Servidor designado por el Área Financiera	
Firma	
Nombre empleado	Alfonso Samuel Pinilla Almario
Cargo	Profesional Universitario Grado 12
5.3 Servidor designado por el Área beneficiada del bien, obra o servicio del contrato	
Nombre Área	Dirección Seccional
Firma	
Nombre empleado	María Victoria Peralta Novoa
Cargo	Profesional Universitario G9 - Arquitecta
5.4 Servidor designado por la Dirección Seccional (Líder Administrativo)	

Nombre unidad	Contratación
Firma	
Nombre empleado	Lina María Meriño de la Rosa
Cargo	Profesional Universitario Grado 13
Dependencia	Dirección Seccional